

PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLÓGICA

**Manual de Procedimiento para aplicar en la
Categoría de playas.**

SAN JOSE. 2014



BAE-CATEGORIA DE PLAYAS

PARÁMETROS QUE LE CORRESPONDEN EVALUAR AL:

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT)
DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA**

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA)
LABORATORIO NACIONAL DE AGUAS**



CONTENIDO

I. Presentación	4
Capítulo I. Referencia Histórica	5
Capítulo II. Introducción	6
Capítulo III. Metodología, parámetros y valores	7
3.1 Mediciones	7
3.2 Requisitos de participación en el Programa	8
3.3 Criterios para recoger muestras	12
3.4 Parámetros	12
Bibliografía	31



I. PRESENTACIÓN

Este documento es un aporte de los funcionarios del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), involucrados en el Programa Bandera Azul Ecológica, se presenta con el fin de mostrar la metodología para lo que corresponde al Programa BAE en Comunidades Costeras, lo anterior como respuesta al avance que ha tenido el programa y especialmente la categoría a través de estos años.

Para el desarrollo de la metodología, así como los puntajes de calificación y rangos permisibles, se tomó como base las metodologías anteriormente aportadas, la información que han arrojado los Comités Locales a través de su participación en el Programa, referentes bibliográficos, incluyendo el Decreto 31610, la retroalimentación recibida por parte de los integrantes del Equipo Técnico del Instituto de Acueductos y Alcantarillados, y otros expertos que con sus aportes contribuyeron al proceso.

El documento se ha estructurado en tres partes: En la primera se hace una referencia histórica del Programa BAE, en la segunda parte se presentan algunos justificantes de esta propuesta, para presentar finalmente la metodología de evaluación, en la que se presentan los indicadores permisibles específicamente para Comunidades Costeras y lo que le corresponde al ICT medir en el campo.



CAPITULO I: **REFERENCIA HISTÓRICA**



El Programa Bandera Azul Ecológica nació como respuesta al inminente peligro de contaminación de las playas, su repercusión en la salud pública y en la industria turística.



Así de 1996 al 2001 el Programa BAE fue enfocado a las comunidades costeras del país, redefiniéndose sus objetivos en el 2002, al haber demostrado ser el medio idóneo para alcanzar la excelencia higiénico-sanitaria de las comunidades, de tal suerte, que para ese año se entregan las primeras banderas a Comunidades No Costeras y para el 2004 se plantean nuevos derroteros, con el lanzamiento del Programa a los Centros Educativos Públicos y Privados (preescolares, escuelas y colegios) del país, ahora con el fin de promover también, la adopción de prácticas sostenibles y amigables con el ambiente en el sistema educativo.

El Programa BAE es un esfuerzo interinstitucional, oficializado mediante los Decretos Ejecutivos #25636-96, #27010, # 31610 S-MINAE-TUR y el Decreto # 31648 MEP-MINAE-S-TUR, del 09 de febrero del 2004, en donde participa el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), el Ministerio de Salud (MS), Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), el Ministerio de Educación (MEP) y la Cámara Nacional de Turismo (CANATUR). Además, de ser un programa que logra coordinar esfuerzos de las instituciones involucradas, también permite la participación ciudadana, ya que para participar se debe de conformar el Comité Pro BAE.



La Bandera Azul Ecológica se otorga anualmente, en las siguientes categorías: a las playas, comunidades, centros educativos, espacios naturales protegidos, cuencas hidrológicas y acciones para enfrentar el cambio climático, que al final del año alcancen como mínimo un 90% de la calificación total.

En el caso de la Bandera Azul Ecológica para las playas se les reconoce el esfuerzo adicional con dos y ahora con cinco estrellas si realizan esfuerzos en otros aspectos que han sido considerados para lograr un desarrollo integral, dentro de enfoque que se propone.

CAPITULO II: **INTRODUCCION**

El Instituto Costarricense de Turismo, como parte de los proponentes del Programa BAE que inicia justamente en Comunidades Costeras, y en donde es de resorte institucional lo concerniente a la zona marítimo terrestre, define dentro de su accionar la ejecución del Programa, para lo cual designa personal técnico y recursos económicos y asume lo correspondiente al trabajo de campo para verificar el cumplimiento de las comunidades costeras inscritas en el Programa.

Es así como a partir de la experiencia adquirida a través de los años consideramos quienes participamos en el Programa Bandera Azul Ecológica por parte del Instituto Costarricense de Turismo, que es el momento de adecuar criterios, algunos de ellos por ser recientes dentro del planteamiento del nuevo Decreto Ejecutivo y otros por considerar que la madurez alcanzada del Programa permite se establezcan diferencias sustantivas en una Playa galardonada con BAE, siendo fundamental el Plan Regulador aprobado por el ente correspondiente en atención al tipo de playa, reflejar buenas condiciones en rotulación, basureros adecuados y su buen estado. Así como por tener un Comité Pro BAE, realmente dinámico que vigile por las condiciones anteriormente señaladas, por las actividades de educación ambiental, que son las que trasciendan a otros sectores u actores.

El programa BAE en las Comunidades Costeras, es un mecanismo para lograr la excelencia de las playas en los aspectos higiénico-sanitarios, convirtiéndose en un elemento de consideración a la hora de elegir que playa visitar por parte de los visitantes nacionales como extranjeros. Por lo tanto, en esa medida la playa que ondee la bandera BAE, debe de demostrar esa diferencia.

El documento es un aporte para el mejoramiento del programa, en los aspectos relacionados a las pruebas de cumplimiento que deben de ofrecer los Comités Pro-BAE, relacionados específicamente con los parámetros que el Equipo Técnico del ICT debe de verificar a la hora de realizar la evaluación in-situ.



CAPITULO III:

METODOLOGÍA - PARÁMETROS – VALORES

3.1 MEDICIONES:

El ICT y AyA, en lo que corresponde a **BAE-PLAYAS**, han asumido desde sus inicios lo correspondiente al seguimiento y trabajo in-situ de las playas que se inscriben en el programa, de tal forma que el Equipo Técnico de AyA tiene a cargo lo correspondiente al agua de mar, agua de consumo humano y calidad de las costas en cuanto a aguas y vertidos industriales, las cuales se realizan mediante pruebas de laboratorio y siguiendo los procedimientos y parámetros microbiológicos establecidos previamente. Al Equipo Técnico del Instituto Costarricense de Turismo le compete por otro lado, lo referente a basura inorgánica, basureros, educación ambiental, seguridad y administración. Ello en lo que corresponde a los parámetros base.

Para realizar las labores técnicas los funcionarios de Sostenibilidad Turística del ICT realizarán tres visitas al año (entre febrero y septiembre), y se mantendrá una comunicación constante con las Oficinas Regionales que contarán con personal que coadyuvaran en las visitas a las playas, una tercera visita se efectuará entre octubre y noviembre en aquellas playas que se perfilan como candidatas, para lo cual tendrán que haber alcanzado un mínimo del 90% del total de los puntos de los parámetros establecidos.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos para alcanzar más de UNA ESTRELLA, será el Equipo Técnico en su conjunto, que al informe al final del año recomendarán a la Comisión Nacional del Programa, sobre lo observado en cuando a los requisitos para alcanzar las estrellas y su cumplimiento o no.

3.2 REQUISITOS DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA:

Las comunidades costeras interesadas en participar en el Programa, presentarán la solicitud mediante: 1. Boleta de Inscripción y 2. Plan de trabajo anual.



Inscripción al Programa

La playa que desee participar en el Programa Bandera Azul Ecológica, debe llenar los documentos establecidos para este fin.

La inscripción es del 2^o de enero al 31 de marzo de cada año, y el PLAN DE TRABAJO tiene la fecha límite de entrega al finalizar abril de cada año, ambos pueden ser enviados al fax: 22203559 del ICT, o bien al correo electrónico: sostenibilidad@ict.go.cr, asimismo al fax 22795973 o al correo electrónico banderazulecologica@aya.go.cr.



PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLOGICA BOLETA DE INSCRIPCION DE PLAYAS

FECHA: _____



INFORMACION DE LA PLAYA A INSCRIBIR

Nombre oficial de la playa:	Conocida como:
Tipo de playa:	Urbana _____ Turística _____ Área natural protegida pública _____ privada _____
Dirección de la playa:	
Límites de la playa (ubicación):	
Longitud de la playa (indicar metros o kilómetros):	
Puntos de mayor afluencia (indicar tres puntos):	
Unidad Turística:	
Provincia:	
Cantón:	
Distrito:	

DATOS DEL COMITÉ LOCAL PRO-BAE

Nombre	Identificación	Número de teléfono	Organización	Correo electrónico

COORDINADOR DEL COMITÉ PRO-BAE

Nombre	Número de cédula	Número de teléfono	Organización	Correo electrónico

Nota: El Comité local Pro-BAE debe contar con al menos un representante de: Municipalidad, Seguridad Pública, Instituciones del Estado, Sociedad Civil y Sector Privado.

Si desea remitir este formulario por correo, enviar a Instituto Costarricense de Turismo, Apartado 777-1000, San José, o entregarlo personalmente en las oficinas del I.C.T., costado este del Puente Juan Pablo II, La Uruca, San José.

Firma y número de cédula _____

DEPARTAMENTO SOSTENIBILIDAD TURISTICA/ Tel: 2299-5813



Formato del Plan de Trabajo

Comité Pro-BAE Playa _____			
Plan de Trabajo para el año _____			
Cronograma de actividades.			
Aspectos a evaluar	Actividad	Responsable	Fecha límite
A. Calidad del agua de Mar			
a1	Verificar que la calidad del agua del mar cumpla con los criterios que solicita el Programa Bandera Azul Ecológica.		
a2	Coordinar con los organismos competentes para que se realicen los análisis necesarios para evaluar la calidad del agua de mar.		
a3	Solicitar los reportes al Laboratorio Nacional de Aguas del AyA de análisis realizados para la evaluación de la calidad del agua de mar.		
B. Calidad del Agua para consumo			
b1	Verificar que el agua de consumo en la playa sea potable.		
b2	Coordinar con los organismos competentes para que brinden charlas sobre la importancia de contar con agua potable en la playa.		
b3	Evaluar la calidad de agua para el consumo en base a los análisis que realiza Laboratorio Nacional de Aguas.		
B4	Proponerse que el agua suministrada recibe tratamiento y/o desinfección.		
b5	Gestionar que el sistema de abastecimiento se ha sometido a vigilancia y/o control de calidad.		
b6	Procurar que el acueducto suministra agua en forma continua.		
C. Calidad Sanitaria de la Costa			
• Desechos inorgánicos			
c1	Coordinar campañas de limpieza de los desechos Inorgánicos en la playa.		
c2	Implementar proyectos de manejo adecuado de los desechos sólidos en la playa.		
• Presencia de basureros			
c3	Dotar de suficientes recipientes para la recolección de los desechos inorgánicos en la playa.		
• Vertidos industriales			
c4	Realizar inspecciones a los alrededores de la playa y verificar si existen descargas de agua industriales al mar.		



• Descargas de Aguas Domesticas			
c5 Realiza inspecciones al rededor de la playa para verificar si hay descargas de agua domesticas al mar.			
c6 Solicitar al Laboratorio Nacional de Aguas los análisis realizados para la evaluación de los descargas de aguas domesticas.			
c7 En base a los resultado de los análisis realizado, realiza inspeccione para determinar cual puede ser la causas de los valores altos si los existieran.			
c8 Realizar las denuncia correspondiente si se llegara a determinar si existe un culpable de los valores altos por la descarga de aguas domesticas.			
c9 Solicitar colaboración a las instituciones correspondientes para solucionar estos problemas.			
d) Educación Ambiental¹			
d1 Charlas a los niños de la escuela sobre (Temas Diversos).			
d2 Charlas a los empleados del hotel para dar a conocer el PBAE.			
d3 Charlas a la comunidad sobre importancia de una "Playa Limpia".			
D4 Realizar campañas de reforestación			
d5 Coordinar campañas de lucha contra el dengue			
d6 Implementar un programa de manejo adecuado de desechos sólidos			
d7 Charlas sobre la importancia de la vinculación con las otras categorías BAE.			
e) Seguridad			
e1 Colocación de rótulos informativos de corrientes peligrosas, zonas rocosas y cuidados en general en la playa			
e2 Colocación de rótulos educativos con mensajes ambientales y protección de la riqueza natural.			
e3 Colocación de rótulos que informen a los visitantes sobre los servicios de emergencia disponibles en la playa.			
f) Administración			
f1 Presentación del Plan trabajo anual.			
f2 Presentación el libro de actas actualizado y completo.			
f3 Acto de iza de bandera.			

¹ Se debe realizar al menos tres actividades al año, las cuales deben ser indicadas en el plan de trabajo y debidamente documentadas en el informe final.



f4 Presentación del informe final.			
------------------------------------	--	--	--

Dichos documentos se deben de ajustar a lo establecido por la Comisión Nacional del Programa en cuanto a número de miembros, composición del grupo e identificación de los límites de la playa que están interesados en inscribir, así como los puntos de mayor afluencia turística. Deberán de cumplir con lo establecido en cuanto el Plan de Trabajo, el que deberá de ser presentado como fecha final al 31 de marzo, ya que éste se convierte en el documento que el evaluador utilizará como referencia para identificar acciones, compromisos, contactos, entre otros.

3.3 CRITERIOS PARA RECOGER LAS MUESTRAS:

La recolección de las muestras se dan dentro de los límites definidos por el Comité Pro-BAE y ratificados por la Comisión Nacional del Programa, en lo que corresponde a la zona marina se considera un metro debajo de agua de mar (a la altura del pecho) y la parte arenosa hasta la berma (parte más alta de la banda arenosa, después de la pleamar), con excepción de los muestreos de agua de consumo humano, se realizan en las fuentes de captación y red del acueducto.

3.4 PARÁMETROS:

La propuesta de modificación al Decreto original BAE-Comunidades Costeras, surge ante el aumento en el número de playas inscritas, que hizo necesario reconsiderar los requisitos establecidos en la gradación de las estrellas o categorías. Así como, aumentar la gradación a cuatro estrellas. En ese sentido el Decreto Ejecutivo 31610-S-MINAE-TUR, del veintidós de enero del dos mil cuatro, establece los parámetros que a continuación se detallan:

PARÁMETRO No.1: CALIDAD MICROBIOLÓGICA DEL AGUA DE MAR²:


La calidad del agua del mar debe ser apta para la natación y cumplir con los criterios microbiológicos establecidos.

Para la evaluación de la calidad microbiológica del agua de mar se debe de tomar muestras del agua, mínimo tres muestras anuales.

² Este Parámetro será realizado por el equipo técnico de AyA.



El Laboratorio Nacional de Aguas procederá a realizar los muestreos correspondientes de acuerdo a lo puntos establecidos, aplicando el siguiente procedimiento.

 CALIDAD DE AGUA MAR BAE: COMUNIDADES COSTERAS -CAM-	
PASOS A SEGUIR	CALIDAD AGUA MAR
PASO No.1	El evaluador realizará una inspección sanitaria de la berma y su entorno de la playa a evaluar, y fijara los puntos de muestreos que se han necesarios, además, deberá confeccionar un croquis de la zona a evaluar establecidos.
PASO No.2	El evaluador tomará las muestras de agua de mar en los respectivos puntos establecidos; la toma de la muestra se realizara ingresando al mar, a la altura del pecho del técnico; posteriormente, la recolección se hace 30 cm. debajo de la superficie del mar.
PASO No.3	Las muestras colectadas deberán ser depositadas en hieleras, con el propósito de refrigerar las muestras, para que se mantengan a una temperatura de 4 a 8 C °.
PASO No.4	El evaluador deberá anotar, el número de contenedor y el nombre del punto muestreado, en la respectiva hoja de custodia, donde se indica además, la hora y la fecha de su recolección.
PASO No.5	Tanto la hielera, con la hoja de custodia se envía al Laboratorio Nacional de Aguas la su análisis, antes de las 24 horas de haberse realizado el muestreo.
PASO No.6	Las muestras en el Laboratorio son procesadas y en un periodo de 22 días, se emiten los reportes correspondientes y se envían al ICT y posteriormente a cada Comité BAE.
PASO No.7	Cuando se tienen los resultados de los tres muestreos realizados en el año se procede a calcular el promedio geométrico.
PASO No.8	Los resultados del promedio anual son comparados con los criterios de calidad del agua de mar establecidos por el programa, donde se le asignan el puntaje correspondiente.




Criterios de coliformes fecales (CF/100 ml) y Estreptococos fecales /100 ml establecidos para la evaluación de la calidad del agua de mar, en el Programa Bandera Azul Ecológica				
Promedio Geométrico	Estreptococos fecales	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación	Valor Puntual
<100	=<10	35	100%	35
>100- 240	>10-50	26,25	75%	26.25
>240- 500	>50-100	17,5	50%	17,5
>500-1000	>100-200	8,75	25%	8,75
>1000	>200	0	0%	0



PARÁMETRO No.2: CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO³:

Con este se busca asegurar la potabilidad del agua para consumo humano (ACH) de la comunidad costera, mediante la gestión administrativa ante las instituciones de la comunidad, como ASADAS y AyA, verificada a través de los análisis microbiológicos del agua.

Para la evaluación de la calidad microbiológica del agua de consumo se debe de tomar muestras del agua, mínimo tres veces al año.

 CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO BAE: COMUNIDADES COSTERAS -CACH-	
PASOS A SEGUIR	CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO
PASO No.1	El evaluador realizará una investigación para definir cual es el ente administrador del acueducto que abastece la playa a saber: <ul style="list-style-type: none"> - AyA - ASADA. - Municipal. - Privado. - Acueducto comunitario.
PASO No.2	Aclarado cual es el ente Administrador, se procede a realizar un estudio de cómo esta distribuido dicho acueducto, y de cuanto es la población abastecida, de esta información depende el plan de muestreo a aplicar. El Laboratorio Nacional de Aguas, deberá realizar una evaluación de riesgo al acueducto que suministra el agua en la playa.
PASO No.3	El Laboratorio Nacional de Aguas realizara la recolecta de las muestras que serán depositadas en hieleras, con el propósito de refrigerar las muestras, para que se mantengan a una temperatura de 4 a 8 C°.
PASO No.4	El evaluador deberá anotar, el número de contenedor y el nombre del punto muestreado, en la respectiva hoja de

³ Este Parámetro será desarrollado por el equipo técnico de AyA.



	custodia, donde se indica además, la hora y la fecha de su recolección.
PASO No.5	Tanto la hielera, con la hoja de custodia se envían al Laboratorio Nacional de Aguas para el análisis, antes de las 24 hora de haber señalado el muestreo.
PASO No.6	Las muestras en el Laboratorio son procesadas y en un periodo de 22 días, se emiten los reportes correspondientes y se envían al ICT y posteriormente a cada Comité BAE.
PASO No.7	Cuando se tienen los resultados de los tres muestreos realizados en el año se procede a calcular el promedio geométrico.
PASO No.8	Los resultados del promedio anual son comparados con los criterios de calidad del agua de mar establecidos por el programa, donde se le asignan el puntaje correspondiente.

Criterios establecidos para la evaluación de la calidad del agua de consumo humano, en el Programa Bandera Azul Ecológica			
Aguas de consumo humano	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación	Valor Puntual
Acceso a servicio de agua de calidad potable (ACH)	15	100%	15
Acceso ACH no potable	7.5	50%	7.5
No hay ACH	0	0%	0

Los análisis de laboratorio para las aguas de mar y el ACH se realizan siguiendo las directrices de los Métodos Estándar (APHA, AWWA). Para evaluar la calidad del ACH se utiliza el “Reglamento para la evaluación de la Calidad del Agua Potable”, oficializado por medio del Decreto Ejecutivo N° 25991-S, publicado en el periódico La Gaceta N° 100 del 27 de Mayo del 1997.





PARÁMETRO No.3: CALIDAD SANITARIA DE LAS COSTAS⁴:

La playa (banda arenosa) debe estar libre de desechos de todo tipo, asimismo debe de existir en las cercanías recipientes donde depositar la basura, además no debe haber descargas industriales sin tratamiento al mar, todos los establecimientos, entidades y casas de habitación ubicadas en la zona costera, deberían de tratar sus aguas residuales, evitando las descargas de estas.

3.1 BASURAS Y BASUREROS.

3.1.1 BASURA INORGÁNICA

La basura a la que se refiere este aspecto es la inorgánica, en ese sentido se debe partir del hecho que la playa (banda arenosa) y su entorno deben estar limpios, libres de desechos inorgánicos (plástico, vidrio, hule, latas, entre otros).

 BASURA INORGÁNICA BAE: COMUNIDADES COSTERAS  -BI-	
PASOS A SEGUIR	BASURA INORGÁNICA
PASO No.1	El evaluador realizará una inspección inicial de la berma y su entorno, de la playa a evaluar, para ubicar al menos tres sitios de muestreo. Estos sitios deben estar supeditados principalmente a las áreas de mayor afluencia turística, las cuales deben estar predefinidas por cada Comité BAE dentro del Cuestionario de Candidatura, lo cual varía en cada playa. Consideración: En aquellas playas menores de 100 mtrs. se deben ubicar de uno a dos sitios de muestreo.
PASO No.2	En cada sitio de muestreo se tomarán las muestras de basura inorgánica mediante la realización de 3 transeptos rectangulares de 1x20 metros cuadrados en forma longitudinal (paralelo a la costa), el evaluador tiene el criterio de escoger las zonas más contaminadas. Consideración: Las playas en que la berma es muy angosta, se pueden realizar 1 o 2 transeptos según lo estime el evaluador.
PASO No.3	Se recoge la basura inorgánica de cada uno de los transeptos, se pesa en la balanza y el peso encontrado se divide entre 20 (número de metros cuadrados del transepto) lo cual nos da el peso en gramos por m ² por transepto. Lo anterior se lleva a cabo en cada

⁴ Este Parámetro es desarrollado en conjunto por los equipos técnicos de las instituciones: ICT ejecuta los puntos 3.1.1, 3.1.2 y AyA realiza los puntos 3.2 y 3.3.





	uno de los transeptos.
PASO No.4	Se suma el peso en gramos por m ² de los transeptos y se divide entre 3 (número de transeptos), lo cuál nos dará el peso en gramos por m ² por sitio de muestreo. Ver fórmula 1 y 2:

PESO TOTAL EN GRAMOS DEL TRANSEPTO			
PESO POR TRANSEPTO: ----- (grs/m ²) 20			
PESO POR SITIO DE MUESTREO: SUMA DE grs./m ² de 3 TRANSEPTOS (grs/m ²) ----- 3 (# DE TRANSEPTOS)			
PASO No.4	Sacar el peso en gramos por metro cuadrado de la playa evaluada, el cual se obtendrá sumando el peso en gramos por metro cuadrado que corresponde a cada uno de los sitios de muestreos dividido entre el número de puntos de muestreo. Ver fórmula 3:		
PESO DE LA PLAYA: PESO EN GRAMOS DE SITIOS DE MUESTREO (grs./m ²) ----- # DE SITIOS DE MUESTREO			
Paso No. 5	Cálculo para otorgar la calificación a la playa, misma que quedará determinada por el número de grs /m ² . Ver tabla de valores:		
EVALUACIÓN DE BASURA INORGÁNICA (7.5%)			
PESO EN GRAMOS POR M²	PUNTAJE OBTENIDO	FACTOR PONDERACION	VALOR
< 0.5	7.5	75%	7.5
> 0.5 y <17	5	50%	5
> 17 y <33	2.5	25%	2.5
> 33.7	0	0%	0
Recipientes para basura, según cumplimiento a lo dispuesto en lo dispuesto en la ficha correspondiente (RB)			2.5




3.1.2 RECIPIENTES PARA BASURA:

 RECIPIENTES PARA BASURA BAE: COMUNIDADES COSTERAS 	
-RB-	
PASOS A SEGUIR	RECIPIENTES PARA BASURA
PASO No.1	Teniendo identificada el tamaño de la playa inscrita en BAE y los puntos de mayor afluencia turística se verificará la existencia de recipientes para depositar la basura, por lo menos cada 100 mtrs. Considerando: En las playas menores a 100 mtrs de longitud se deben de colocar al menos 2 recipientes. Basureros pueden ser de madera, plástico, lata, cemento u otros materiales adecuados.
PASO No.2	Verificar el mantenimiento y manejo de los basureros para lo cual tomará en cuenta: Buen estado de los basureros Condiciones higiénicas del basurero (no se permitirá basureros con basura putrefacta, vieja que propicien malos olores, mosquitos, moscas y cucarachas u otros vectores de enfermedades). Deben de estar pintados. Rotulados o con mensajes instando al depósito de la basura No se permitirá basureros rebalsados o con basura en bolsas u otros en sus alrededores.
PASO No.3	De cumplir con lo indicado se debe de otorgar la puntuación correspondiente a esté parámetro el cual es de 2.5 puntos. Ver tabla de valores:
	Presencia basureros 1 Mantenimiento y Manejo de los basureros 1.5




3.2 VERTIDOS INDUSTRIALES TRATADOS:

 VERTIDOS INDUSTRIALES TRATADOS BAE: COMUNIDADES COSTERAS		-VIT-
PASOS A SEGUIR	VERTIDOS INDUSTRIALES TRATADOS	
PASO No.1	El evaluador realizará una inspección a lo largo de la playa, con la finalidad de definir si se observan vertidos industriales.	
PASO No.2	El evaluador identifica alguna descarga debe realizar un investigación con el fin de definir si ésta, reciben tratamiento o no	
PASO No.3	Los resultados de estas inspecciones son comparados con los criterios para establecidos por el programa, donde se le asignan el puntaje correspondiente	
PASO No.4	Los resultados de esta evaluación anual, se comparan con los criterios establecidos por el programa.	

Criterios establecidos para la evaluación de la descargas de aguas industriales, en el Programa Bandera Azul Ecológica			
Presencia de descargas	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación	Valor Puntual
No hay presencia de descargas	5	100%	5
Descargas tratadas*	5	100%	5
Descargas sin Tratar	0	0%	0



3.3 AGUAS RESIDUALES TRATADAS:

 AGUAS RESIDUALES TRATADAS BAE: COMUNIDADES COSTERAS	
-ART-	
PASOS A SEGUIR	AGUAS RESIDUALES TRATADAS
PASO No.1	El evaluador realizará una inspección sanitaria a lo largo de la playa, con la finalidad de identificar las descargas de aguas residuales. El Laboratorio Nacional de Aguas deberá realizar el muestreo, a cada una de las descargas identificadas.
PASO No.2	Si el evaluador identifica alguna descarga de aguas residuales, procederá a recolectar la respectiva una muestra del agua, para evaluar el nivel de su tratamiento.
PASO No.3	La muestra o muestras colectadas serán depositadas en hieleras, con el propósito de refrigerar las muestras, para que se mantengan a una temperatura de 4 a 8 °C.
PASO No.4	El numero de contenedor y el nombre del punto muestreado, se anota en la respectiva hoja de custodia, donde se indica la hora y fecha de su recolección.
PASO No.5	Tanto la hielera, como la hoja de custodia se envían al Laboratorio Nacional de Aguas para su análisis, antes de las 24 horas de haber señalado el muestreo.
PASO No.6	Las muestras en el Laboratorio son procesadas y en un periodo de 22 días, se emiten los reportes correspondientes y se envían al ICT y posteriormente a cada Comité BAE.
PASO No.7	Cuando se tienen los resultados de los tres muestreos realizados o los que se pudieron registrar en el año, se procede a calcular el promedio geométrico.
PASO No.7	Los resultados del promedio anual son comparados con los criterios para establecidos por el programa, donde se le asignan el puntaje correspondiente.





Criterios de coliformes fecales (CF/100 ml) establecidos para la evaluación de la descargas de aguas domesticas, en el Programa BAE.			
Aguas domesticas	Puntos Obtenidos	Factor de Ponderación	Valor Puntual
Si no existen descargas o ríos con <1000	15	100%	15
Ríos o quebradas con 1000<10000	7.5	50%	7.5
Ríos o quebradas con>10000	0	0%	0

PARÁMETRO No.4: EDUCACIÓN AMBIENTAL⁵

El objetivo de este parámetro es que se refleje la labor del Comité Pro-BAE en acciones que trasciendan al resto de la comunidad, para ello los comités deberán realizar actividades de concientización y educación ambiental con el objetivo de proteger la zona costera y su entorno, ello se debe de reflejar en el Plan de Trabajo

Este indicador será evaluado por medio de la ejecución de al menos 5 eventos a desarrollar en diferentes fechas a través del año, cada uno con un valor de 2%, que al sumarlos da un total de 10%. Para ello el Comité Pro-BAE informará al evaluador en cada una de las visitas que se realicen a través del año, las actividades correspondientes a ese periodo.

 EDUCACIÓN AMBIENTAL BAE: COMUNIDADES COSTERAS 	
PASOS A SEGUIR	EDUCACION AMBIENTAL

⁵ Este Parámetro será desarrollado por el equipo técnico de ICT.





PASO No.1	<p>Verificar a la hora de la visita la ejecución de los eventos o productos indicados en el Plan de Trabajo, para lo cual se pedirán comprobantes.</p> <p>Cabe dentro de los eventos a realizar, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Charlas del Comité BAE en materia ambiental. • Talleres y / o Seminarios relacionados • Campañas de limpieza • Programa de reciclaje • Actividades de reforestación en la playa o fuera de ella • Coordinación de actividades con ICT: Día del Ambiente, Día Mundial del Turismo, Día de Parques Nacionales. • Producciones de folletería, periódicos o semanarios, camisetas, anuncios de radio, entre otros con énfasis en el medio ambiente. • Divulgación de información sobre recursos naturales • Participación comunal en actos de iza de la BAE (escuelas y colegios) • Divulgación del Programa BAE y avances del Comité • Otros, a criterio de la Comisión Nacional de BAE 		
PASO No.2	<p>Otorgar la puntuación correspondiente por cada evento realizado, para lo cual tendrán que cumplir con al menos 5 eventos, que tendrán el valor de 2 puntos cada uno para un total de 10 puntos. Ver tabla de valores:</p>		
<p>PARÁMETROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL</p> <p>10%</p>			
ACTIVIDADES CUMPLIDAS	PUNTOS OBTENIDOS	FACTOR DE PONDERACIÓN (%)	VALOR PORCENTUAL
5	10	100	10
4	8	80	8
3	6	60	6
2	4	40	4
1	2	20	2
0	0	0	0



PARÁMETRO No.5: SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN⁶

Las actividades relacionadas a la seguridad y administración que el Comité Pro BAE realice deben estar consideradas en el Plan de Trabajo Anual, además debe tener una participación activa en actos oficiales, izadas y otros que la Comisión Nacional de Programa establezca.

	SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN BAE: COMUNIDADES COSTERAS	 —SA—
SEGURIDAD		
PASO No.1	Verificar que en el Plan de Trabajo Anual se indiquen las actividades o mecanismos a utilizar para lograr ofrecer al visitante condiciones que le permitan disfrutar con seguridad en la playa.	
PASO No.2	Teniendo identificada el tamaño de la playa inscrita en BAE y los puntos de mayor afluencia turística se verificará la existencia de recipientes para depositar la basura, por lo menos cada 100 mtrs. Considerando: En las playas menores a 100 m. de longitud, se deben de colocar al menos 2 rótulos. Los rótulos pueden ser de madera, lata u otros materiales adecuados.	

⁶ Este Parámetro será desarrollado por el equipo técnico de ICT.







PASO No.3	<p>Verificar la condición de los rótulos para lo cual tomará en cuenta:</p> <p>Rótulos en buen estado.</p> <p>Deben de brindar información sobre donde acampar, frases alusivas a conservar el medio ambiente, donde depositar la basura y de la peligrosidad por especies de fauna silvestre y especies marinas, si es del caso.</p> <p>Debidamente ubicados, no se deben de pegar en árboles o palmeras.</p>
PASO No.4	Contar con seguridad a nivel de comunidad organizada.
PASO No.5	Otorgar la puntuación correspondiente. Ver tabla de valores:
SEGURIDAD (5%) Rotulación:	
	Presencia de rotulación en lugares adecuados 1.5
	Rotulación adecuada 1.0
Implementación seguridad ciudadana:	
	Presencia de seguridad comunitaria. 2.5
ADMINISTRACION	
PASO No.1	Verificar que en el Plan de Trabajo Anual se indiquen las actividades o mecanismos a utilizar para lograr involucrar al resto de la comunidad.
PASO No.2	Verificar la disposición final de la basura.
PASO No.3	Otorgar la puntuación correspondiente por cada actividad realizada. Ver tabla de valores:
ADMINISTRACIÓN (5%)	
	Disposición final de Desechos Inorgánicos 1
	Entrega del Informe Final 3
	Acto de Izada de la Bandera Azul Ecológica del año anterior 1

PARÁMETROS PARA LAS ESTRELLAS:




La Bandera Azul Ecológica se otorga con un reconocimiento adicional, que se identifica mediante estrellas que aparecen en la bandera, que van de **UNA HASTA CINCO ESTRELLAS**. En ese sentido los aspectos señalados para cada una de las estrellas son acumulativas, lo que significa, que se le otorgará una estrella de cumplir con el 90% al 100% de los parámetros base y de realizar acciones en los aspectos señalados para este parámetro, de igual forma para alcanzar las DOS ESTRELLAS deberá de haber cumplido con los requisitos para alcanzar una estrella más los señalados para dos estrellas y así sucesivamente hasta las **CINCO ESTRELLAS**.

 UNA ESTRELLA BAE: COMUNIDADES COSTERAS  -UNA ESTRELLA-	
CRITERIO 1	De cumplir con el 90% al 100% del total de puntos de los parámetros base, se recomendará otorgar UNA ESTRELLA.

 DOS ESTRELLAS BAE: COMUNIDADES COSTERAS  -DOS ESTRELLAS-		
En los momentos de la evaluación se revisarán las condiciones y medidas tomadas por el Comité Pro-BAE en las siguientes situaciones:		
CRITERIO 1	Señalización de oleaje fuerte y corrientes marinas, así como animales peligrosos (perros, caballos, cocodrilos entre otros) para los turistas nacionales e internacionales, en caso de que existan.	Rótulos en buen estado. Debidamente ubicados, no se deben de pegar en ningún tipo de árbol. Información fidedigna sobre el eventual peligro de oleaje y corrientes.
CRITERIO 2	Vigilancia (salvavidas) y socorrismo (labor de primeros auxilios) en fines de semana y temporada alta.	Coordinación y apoyo a la Cruz Roja a fin de que la playa en temporada alta cuente con su asistencia o contar tanto con personal calificado para llevar a cabo la labor y el equipo adecuado.
De cumplir con lo indicado para UNA ESTRELLA y los aspectos arriba señalados, se recomendará otorgar DOS ESTRELLAS.		



 TRES ESTRELLAS BAE: COMUNIDADES COSTERAS -TRES ESTRELLAS- 		
<p>En los momentos de la evaluación se revisarán las condiciones y medidas tomadas por el Comité Pro-BAE en las siguientes situaciones:</p>		
<p>CRITERIO 1</p>	<p>Duchas y servicios sanitarios públicos.</p>	<p>Deben estar fuera de la zona pública (en áreas dispuestas para este fin, según el Plan Regulador de la Zona Marítimo Terrestre o en áreas privadas)</p>
<p>CRITERIO 2</p>	<p>Mapa de identificación de zonas especiales y servicios Turísticos.</p>	<p>El mapa debe estar localizado en un Tablero Informativo situado en la cercanía de la Bandera Azul. Debe mostrar el área de playa y la localización de los siguientes servicios: salvavidas, Cruz Roja, facilidades sanitarias, usos de la playa (deportes acuáticos, juegos, baño), baños para minusválidos.</p>
<p>De cumplir con lo indicado para DOS ESTRELLAS y los aspectos arriba señalados, se recomendará otorgar TRES ESTRELLAS</p>		

 CUATRO ESTRELLAS 		
---	--	--



BAE: COMUNIDADES COSTERAS

-CUATRO ESTRELLAS-

En los momentos de la evaluación se revisarán las condiciones y medidas tomadas por el Comité Pro-BAE en las siguientes situaciones:

CRITERIO 1	Separación y reciclaje de desechos sólidos	Cuentan con recipientes adecuados para la disposición de desechos sólidos Los recipientes se encuentran identificados Los desechos son retirados constantemente Cuentan con centro de acopio para la separación final Cuentan con enlaces para el reciclaje de los mismos
CRITERIO 2	Cuenta con Vigilancia (salvavidas) y socorrismo en forma permanente	Cuenta con vigilancia y socorrismo de forma permanente. Calidades de los socorristas que los acrediten como tal, equipo de apoyo para llevar a cabo la labor de vigilancia y socorrismo
CRITERIO 3	Cuenta con un Comité de Emergencia local	Coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias
CRITERIO 4	Según la Ley N° 6043 de la Zona Marítima Terrestre, cuenta con el Plan Regulador que debe estar publicado en el diario oficial la Gaceta y/o un PLAN DE MANEJO aprobado en MINAET en caso de Áreas Naturales Protegidas públicas o Privadas. Asimismo se deben contemplar aquellos casos de excepción que deberían estar aprobados por el ente competente.	Cumplimiento del Plan Regulador o Plan de Manejo, según criterio del ICT o MINAET.

De cumplir con lo indicado para TRES ESTRELLAS y los aspectos arriba señalados, se recomendará otorgar CUATRO ESTRELLAS.

CINCO ESTRELLAS





BAE: COMUNIDADES COSTERAS		
-CINCO ESTRELLAS-		
En los momentos de la evaluación se revisarán las condiciones y medidas tomadas por el Comité Pro-BAE en las siguientes situaciones:		
CRITERIO 1	Espacio para vehículos de personas con discapacidad.	Debe existir un espacio de parqueo para los discapacitados, entre 1 y 10 espacios se deben asignar uno con la señalización respectiva.
CRITERIO 2	Rampas especiales o alfombras sintéticas y portátiles, para acceso a la playa, es decir hasta la berma.	Deben ser accesos cómodos y seguros para personas en andaderas, sillas de ruedas o con algún otro tipo de discapacidad.
CRITERIO 3	Servicio de Policía Turística.	Cuenta con un cuerpo especial de vigilancia, con conocimientos de la actividad turística, atención al público y aspectos generales del país, para lo que se tendrá que contar con el criterio de ICT.
CRITERIO 4	Participación en el programa Sello de Calidad	Para lo que se tendrá que contar con el criterio de A y A.
De cumplir con lo indicado para CUATRO ESTRELLAS y los aspectos arriba señalados, se recomendará otorgar CINCO ESTRELLAS.		

La COMISION NACIONAL DEL PROGRAMA DE BANDERA AZUL ECOLOGICA, en respuesta a problemas de diversa índole que se puedan presentar en las playas, tendrá la potestad de retirar la BANDERA AZUL ECOLOGICA Y/O LAS RESPECTIVAS ESTRELLAS, lo anterior previa notificación del Acto al Comité responsable de la Administración del Programa., sin que esto implique la suspensión del mismo.

Asimismo, puede reintegrar la BANDERA AZUL ECOLOGICA Y/O LAS RESPECTIVAS ESTRELLAS en el momento que se presenten las evidencias y sea verificado su cumplimiento, de modo que se demuestre que han sido subsanados los problemas causantes del acto por parte de la Comisión.



PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLOGICA
BOLETA DE RECOPIACION DE DATOS DE PLAYAS
FECHA: _____

DATOS DE LA PLAYA A EVALUAR

Nombre oficial de la playa:	Conocida como:
Tipo de playa:	Urbana _____ Turística _____ Área natural protegida pública _____ privada _____
Dirección de la playa:	
Límites de la playa (ubicación):	
Longitud de la playa (indicar metros o kilómetros):	
Puntos de mayor afluencia (indicar tres puntos):	
Unidad Turística:	
Provincia:	
Cantón:	
Distrito:	

EVALUACION

Parámetros base para alcanzar una estrella

1-Presencia de desechos orgánicos	Sí	No
2-Presencia de desechos inorgánicos	Sí	No
Muestreo de desechos inorgánicos		
Lugar de muestreo 1:		
Muestra 1	Transecto 1: grs	Transecto 2: grs
		Transecto 3: grs
Lugar de muestreo 2:		
Muestra 2	Transecto 1: grs	Transecto 2: grs
		Transecto 3: grs
Lugar de muestreo 3:		
Muestra 3	Transecto 1: grs	Transecto 2: grs
		Transecto 3: grs
3-Basureros	Cantidad:	Estado:
4-Educación ambiental	Sí	No
Tema de evento 1:	Fecha de realización:	
Tema de evento 2:	Fecha de realización:	
Tema de evento 3:	Fecha de realización:	
Tema de evento 4:	Fecha de realización:	

Parámetros para alcanzar dos estrellas (4 parámetros anteriores más)

5-Señalización de oleaje fuerte y corrientes marinas, así como animales peligrosos (perros, caballos, cocodrilos entre otros) para los turistas en caso de que existan.	Sí	No
6-Vigilancia (salvavidas) y socorrismo en temporada alta	Sí	No



Parámetros para alcanzar tres estrellas (6 parámetros anteriores más)		
7-Duchas y servicios sanitarios públicos.	Sí	No
8-Mapa de identificación de zonas especiales y servicios Turísticos		
	Sí	No
Parámetros para alcanzar cuatro estrellas (8 parámetros anteriores más)		
9-Separación y reciclaje de desechos sólidos	Sí	No
10-Vigilancia y socorrismo en forma permanente	Sí	No
11-Comité de emergencia local	Sí	No
12-Plan Regulador según la Ley 6043 ZMT, publicado en el Diario Oficial la Gaceta y Plan de Manejo en caso de Áreas Naturales Protegidas públicas o Privadas. Asimismo se deben contemplar aquellos casos de excepción que deberían estar aprobados por el ente competente.	Sí	No
Parámetros para alcanzar cinco estrellas (12 parámetros anteriores más)		
13-Espacio para vehículos de personas con Discapacidad.	Sí	No
14-Rampas especiales o alfombras sintéticas y portátiles, para acceso a la playa, es decir hasta la berma.	Sí	No
15-Servicio de Policía Turística.	Sí	No
16-Participación en el programa “Sello de Calidad Sanitaria”	Sí	No
REUNIÓN CON COMITÉ LOCAL PRO BAE		
Fecha:		
Lugar de reunión:		
Representantes de comité:	1-	
	2-	
	3-	
	4-	
Evaluador I.C.T.:		
Horario de evaluación:	DE: hrs.	A: hrs.
OBSERVACIONES		
1-		
2-		
3-		
4-		



RECOMENDACIONES	
1-	
2-	
3-	
4-	



PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR RESULTADOS A LOS COMITÉS PRO-BAE:

- ✓ Los evaluadores del ICT, se reunirán en cada una de sus visitas con al menos uno de los miembros del Comité Pro-BAE de la playa participante.
- ✓ Enviará al Comité Pro-BAE un reporte con recomendaciones pertinentes, a fin de que el Comité tengan tiempo suficiente para solventar problemas que se están dando en las playas que ellos administran (ejemplo: Ubicación de rótulos y basurero, cambiar basureros y/o rótulos en mal estado, presencia de desechos inorgánicos etc.).



BIBLIOGRAFÍA

Chávez, Fonseca, Mora, Murillo, Vega. 2003. **Programa Bandera Azul Ecológica: Evolución y Expectativas.** 3era Ed. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). 54 p.

Clark, J. 1992. **Manejo Integrado de las Zonas Costeras.** Documento Técnico 327 sobre Pesquerías de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), Roma, Italia. S.p.

Fonseca, Mora, Murillo. Vega. **Programa Bandera Azul Ecológica: Antecedentes, Presente y Futuro.** Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). 52 p.

Monge, Rosaura. 1997. **Diseño Metodológico para el Desarrollo de Indicadores de sostenibilidad en el Turismo.** Tesis para optar al grado de Maestría, UCR – Universidad de Québec.

Monge, Elizondo, Mora, Cerrato, 2006. **Manual de Procedimiento para aplicar el Programa de Bandera Azul Ecológica.** ICT. 34 p.

Patiño, J. s.f. **La importancia del Monitoreo de la Variación de la Línea de Costa.** Primer Seminario Virtual de las Ciencias del Mar, España. 12 p.

Sedar, I. 2001. **Las playas de arena de Puerto Rico.** Departamento de Biología, Universidad de Puerto Rico, Macao. S.f.



ANEXOS.

ANEXO 1: DECRETO EJECUTIVO Nº 31610-MINAE-SALUD-TURISMO

**ANEXO 2: REGLAMENTO PARA COMITES PRO-BANDERA AZUL
ECOLÓGICA DE ORGANIZACIONES COMUNALES DE PLAYA**

**ANEXO 3: CONFORMACION DE LOS COMITÉS LOCALES PRO-BANDERA
AZUL ECOLÓGICA (PRO-BAE)**

ANEXO 4: FORMATO BASICO DEL INFORME FINAL



ANEXO 1:

DECRETO EJECUTIVO Nº 31610-MINAE-SALUD-TURISMO

Decreto Ejecutivo Nº. 31610-MINAE-SALUD-TURISMO, indica que en uso de las facultades que le confiere el artículo 140, incisos 3 y 18 de la Constitución Política expresa.

Considerando:

- I. Que por Decreto Ejecutivo No. 25636-MINAE-S del 31 de octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial, el jueves 28 de noviembre de 1996, se le dio fundamento legal al Programa Bandera Azul Ecológica.
- II. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 27010-MINAE-S del 21 de abril de 1998, publicado el jueves 4 de junio de 1998, se modificó el Decreto original con el objetivo de introducir la gradación de las estrellas o categorías "A", "AA" y "AAA", en el incentivo Bandera Azul Ecológica.
- III. Que el Programa Bandera Azul Ecológica, nace como una respuesta al constante peligro de contaminación existente en nuestras costas que atenta contra la salud pública y la industria del turismo.
- IV. Que la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica, realizó, el 3 de mayo del 2001 un Plan Estratégico para el período 2001-2006, en el cual se modificó el objetivo general, se establecieron nuevas metas y se amplió el programa a comunidades; para lo cual se definen dos categorías de agrupaciones participantes: Organización comunal de playas y comunidades.
- V. Que es de interés nacional promover la excelencia higiénico-sanitaria de las playas y comunidades, con el objetivo de fortalecer la salud pública y el atractivo turístico del mayor número de comunidades y playas ubicadas en el territorio nacional.



Por tanto,

Decretan:

Artículo 1°- El Programa BAE tiene por objetivo general establecer un incentivo para promover la organización de comités locales que involucren la participación de la sociedad civil, con el afán de desarrollar las playas y comunidades y mejorar las condiciones higiénico-sanitarias en concordancia con la protección de los recursos hídricos y ambiente en general.

Artículo 2°- Para efectos de este decreto, se entenderá por:

1. **Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE):** Incentivo para que los habitantes de las Organizaciones comunales de playas y las Comunidades se organicen, con el afán de proteger los recursos naturales, los atractivos turísticos y así brindar una mejor calidad de vida a los habitantes locales y visitantes.
2. **Bandera Azul Ecológica (BAE):** Signo externo que identifica a las organizaciones comunales de playas y comunidades que cumplen con los parámetros establecidos.
3. **Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE):** Encargada de la administración del Programa, conformada por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente y Energía, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Costarricense de Turismo y la Cámara Nacional de Turismo.
4. **Organización comunal de playa:** Esta constituida por la sociedad civil, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, gobierno local e instituciones públicas, que conforman el entorno y el litoral de una zona costera.
5. **Comunidad:** Sociedad civil, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, gobierno local e instituciones públicas de una localidad determinada.
6. **Comité Local:** Miembros de la organización de la playa o comunidad que se integran con el fin de participar en pro del Programa.
7. **Equipo Técnico de Trabajo:** El grupo encargado de realizar las evaluaciones correspondientes, de acuerdo al tipo de organización comunal de playa o comunidad participante.
8. **Categorías o Estrellas:** Gradación establecida para el Programa BAE en organizaciones comunales de playas y comunidades que van de una estrella – dos estrellas – tres estrellas o cuatro estrellas y serán otorgadas a partir del cumplimiento del 90% de los parámetros definidos.
9. **Sello de Calidad Sanitaria:** Incentivo para organizar a los entes operadores de los diferentes tipos de acueductos, para que suministren agua de calidad potable en forma sostenible y en armonía con la naturaleza.





De los fines del Programa Bandera Azul Ecológica

Artículo 3º- El Programa BAE tiene como objetivos específicos:

Inciso 1- En el caso de las Organizaciones comunales de las playas:

- a) La organización de los habitantes de las zonas costeras para lograr el desarrollo en concordancia con la protección de la calidad sanitaria de las playas.
- b) El suministro de agua para consumo humano de calidad potable.
- c) El tratamiento previo de desechos líquidos industriales y domésticos que descargan directa o indirectamente al mar.
- d) La limpieza de las playas, eliminando las basuras inorgánicas y colocando recipientes para la basura a lo largo de la playa.
- e) La educación ambiental en las respectivas zonas costeras.
- f) La rotulación adecuada que guíe y oriente al turista.
- g) La mejora en la calidad de vida de los habitantes y visitantes de las zonas costeras.
- h) Proporcionar facilidades que permitan disfrutar de la playa y las instalaciones del entorno, a cualquier ciudadano sin discriminaciones, de modo que ofrezca accesos cómodos y seguros para personas con algún padecimiento o discapacitada.

De la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica

Artículo 4º- El Programa BAE se administra mediante una Comisión Nacional BAE, integrada por un representante del Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía, Instituto Costarricense de Turismo, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y la Cámara Nacional de Turismo. Dichos representantes serán nombrados por el jerarca de cada entidad participante por un período de tres años, que podrán ser prorrogables. Además, dichos representantes en su ausencia temporal o total tienen la facultad de nombrar un sustituto como representante de su entidad que asuma y de continuidad a las funciones generadas como miembro de la comisión. Asimismo, la Comisión nombrará de su seno un Director Ejecutivo por el mismo período.

Artículo 5º- Las entidades públicas miembros de la Comisión Nacional BAE, deberán considerar el Programa dentro de sus planes de trabajo y de igual forma asignar los recursos que le darán contenido para su real ejecución.



Artículo 6°- Las funciones de la Comisión Nacional B.A.E., serán las siguientes:

- a) Establecer o modificar requisitos, criterios de evaluación y los manuales correspondientes al otorgamiento de la B.A.E.
- b) Establecer los mecanismos de evaluación y verificación.
- c) Aprobar las solicitudes de inscripción de las playas y comunidades participantes.
- d) Nombrar el Equipo Técnico, el cual se encargará de realizar las inspecciones y promoverá el programa en todo el territorio nacional.
- e) Reconocer anualmente a las playas y comunidades que hayan calificado.
- f) Entregar anualmente la B.A.E. a las playas y comunidades ganadoras.
- g) Desarrollar estrategias de financiamiento y el otorgamiento de incentivos para las playas y comunidades participantes.
- h) Desarrollar estrategias de promoción nacional e internacional para PBAE.
- i) Readequar o adaptar los objetivos y criterios de evaluación, para incentivar la organización de centros académicos e instalaciones para recreación, con el propósito de buscar la excelencia higiénico sanitaria de los mismos.

Artículo 7°- Los resultados de las evaluaciones finales para la premiación son inapelables.

Artículo 8°- La CNPBAE tiene la potestad de promover campañas de limpieza y reforestación cuando lo considere necesario para la protección del recurso hídrico y el ambiente en general.

Del Comité Local Pro-Bandera Azul Ecológica

Artículo 9°- Los habitantes de organizaciones comunales de playas y comunidades deberán constituirse mediante un comité local pro-BAE, el cual podrá ser integrado por representantes del sector privado, municipales, instituciones del Estado y sociedad civil.

Artículo 10°- El comité local pro-BAE de forma voluntaria se inscribirá en el Programa mediante el cuestionario de candidatura en los meses de enero a marzo de cada año.



Artículo 11°- El comité local pro-BAE asume la responsabilidad de implementar las acciones en pro del programa a través del año.

Artículo 13°- El comité local PBAE en su categoría de Organización Comunal de Playa, deberá presentar un programa de trabajo a más tardar en el primer trimestre de cada año, el cual será evaluado en forma periódica (tres veces al año) por el equipo técnico de trabajo de la CNPBAE.

De las Evaluaciones de las Organizaciones Comunales de Playas

Artículo 14°- Las playas inscritas en el programa serán evaluadas a través del año de acuerdo a los siguientes parámetros, teniendo que alcanzar **un mínimo del 90%**:

-Calidad microbiológica del agua de mar	35%
-Calidad del agua para consumo humano	15%
-Calidad Sanitaria de las costas:	
-Basuras y basureros	10%
-Vertidos industriales tratados	5%
-Aguas residuales tratadas	15%
-Educación ambiental	10%
-Seguridad y administración	10%
-Total	100%

Artículo 15°- La organización comunal de la playa participante obtendrá el galardón BAE, con:

- a) **Una estrella (A)**: Si el valor obtenido está entre 90% y 100%.
- b) **Dos estrellas (AA)**: Si la evaluación obtenida es del 100% y se tiene: Señalización de corrientes marinas en caso de que existan y vigilancia y socorrismo en temporadas altas.
- c) **Tres estrellas (AAA)**: Cumple con lo indicado para dos estrellas y se tiene: Plan Regulador o Plan de Manejo en caso de Áreas de Conservación y accesos cómodos y seguros para personas con discapacidad, duchas y servicios sanitarios públicos.
- d) **Cuatro estrellas (AAAA)**: Cumple con lo indicado para tres estrellas y se tiene: Separación y reciclaje de desechos sólidos, cuenta con vigilancia y socorrismo de forma permanente, cuenta con Comité de Emergencia Local y tenga participación en el programa "Sello de Calidad Sanitaria"; impulsado por el AyA.

Artículo 19°- Quedan derogados los Decretos Ejecutivos N°. 25636 del 31 de octubre de 1996 y N°. 27010-MINAE-S del 21 de abril de 1998.



Artículo 20°- Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República – San José, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cuatro.



ANEXO 2:

REGLAMENTO PARA COMITES PRO-BANDERA AZUL ECOLÓGICA DE ORGANIZACIONES COMNALES DE PLAYA

De conformidad con el Decreto Ejecutivo 31610-S-MINAE-TUR se establece el siguiente reglamento:

- 1) Sesionar al menos una vez al mes, llevando un libro de actas donde se anotarán los principales acuerdos, mejoras y actividades educativas realizadas. En el mes de noviembre de cada año, presentará un informe de estas actividades a la Comisión Bandera Azul Ecológica.
- 2) Desarrollar al menos tres actividades educativas durante el año, por ejemplo: campañas de limpieza, charlas de reciclaje, divulgación del programa a través de afiches, volantes u otros.
- 3) Instalar en forma ordenada y adecuada los recipientes para la recolección de basura, con una distribución mínima de 1 por cada 100 metros de playa; los mismos podrán ser confeccionados en madera, metal o plástico, sustituyendo aquellos que se encuentran en mal estado, o sean robados. La recolección de la basura deberá coordinarse con los gobiernos locales (municipalidades, asociaciones de desarrollo u otros).
- 4) Ubicar estratégicamente rótulos informativos y preventivos, con una distribución mínima de 1 por cada 100 metros de playa, que sirvan de orientación al visitante; pueden presentar información sobre corrientes peligrosas, áreas no aptas para natación, zonas para acampar, mensajes educativos u otros, restituyendo, con prontitud aquellos que sufran deterioro o sean hurtados.
- 5) Nombrar dos representantes que asistan, a final de año, al acto de premiación organizado por la Comisión Bandera Azul Ecológica, cuando la playa sea galardonada.
- 6) El comité será el responsable de organizar el acto para izar la Bandera Azul Ecológica en su comunidad.
- 7) Construir el asta donde será colocada la Bandera Azul Ecológica, ubicándola en la zona pública de mayor concurrencia y velando porque la misma se mantenga ondeando constantemente.
- 8) El Comité cubrirá el costo de una nueva bandera, cuando la entregada por la Comisión Bandera Azul Ecológica sufra deterioro o sea robada.



- 9) Inscribir cada año la playa para su evaluación (2 Enero al 31 Marzo) adjuntando a su vez el plan de trabajo del Comité Pro-Bandera Azul Ecológica.
- 10) Coordinar con los entes nacionales (Cruz Roja, Bomberos u otros) la vigilancia y socorrismo en temporada alta.

ANEXO 3:

CONFORMACION DE LOS COMITÉS LOCALES PRO-BANDERA AZUL ECOLÓGICA (PRO-BAE)

Las playas interesadas en participar en el Programa Bandera Azul Ecológica deberán establecer un comité pro –BAE, conformado como mínimo por:

- Un representante de la asociación de desarrollo.
- Un representante del ente operador del acueducto: (Asociación Administradora del Acueducto ASADA), Municipalidad , AyA. etc.
- Un representante de la Iglesia (católica, evangélica u otras).
- Un representante de la Municipalidad.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante de la cámara de turismo (si existe).
- Un representante de Seguridad Pública.
- Un representante de las Asociaciones ambientales (si existen).

Todos ellos deberán nombrar un Coordinador quien será el responsable de mantener la comunicación permanente con la Comisión Nacional a través del Equipo Técnico.



Una vez inscrita la playa en el programa, se le dará seguimiento al plan de trabajo a ejecutar, en el cual dimensionarán los niveles de tratamiento que deben dar a los problemas que deben ser atendidos.



ANEXO 4: FORMATO BASICO DEL INFORME FINAL

Formato del Informe final

Comité Pro-BAE Playa _____ para el año _____.			
Aspectos a evaluar	Actividad	Responsable	Nivel de cumplimiento
A. Calidad del Agua de Mar (35%)			
Este parámetro busca que la calidad del agua del mar sea apta para la natación y cumpla con los criterios que solicita el Programa Bandera Azul Ecológica.	Velar para que el Laboratorio Nacional de Aguas del AyA realice los análisis necesarios para evaluar la calidad del agua de mar y solicitar los reportes de análisis realizados.		
B. Calidad del Agua para consumo (15%)			
Este parámetro comprende asegurar que el agua de consumo en la comunidad costera sea de calidad potable.	Coordinar con el ente operador del acueducto para que realice los análisis necesarios para evaluar la calidad de agua para el consumo y procurar que el acueducto participe del Programa Sello de Calidad Sanitaria		
	Solicitar al Laboratorio Nacional de Aguas, del AyA los análisis que realiza, para la evaluación de la calidad del agua de consumo		
	Coordinar con los organismos competentes para que brinden charlas sobre la importancia de contar con agua potable en la playa.		
C. Calidad Sanitaria de la Costa (30%)			
c 1 Desechos inorgánicos			
Este parámetro busca que la playa (banda arenosa) este libre de desechos no	Coordinar en la comunidad la realización de campañas de		



biodegradables (plásticos, vidrios, latas etc..)	limpieza de los desechos Inorgánicos en la playa.		
	Implementar proyectos de manejo adecuado de los desechos sólidos en la playa		
c 2 Presencia de basureros			
Con este parámetro se pretende dotar de suficientes recipientes para la recolección de los desechos inorgánicos en la playa.	Colocar los suficiente recolectores para los desechos sólidos, necesario para la playa y concienzar a la comunidad costera sobre la importancia de su debido protección y manejo.		
Aspectos a evaluar	Actividad	Responsable	Fecha límite
c 3 Vertidos industriales			
Este parámetro procura identificar y controlar la existencia de descarga de aguas residuales, sin tratar de las industrias aledañas a la playa.	Realizar inspecciones a los alrededores de la playa y verificar si existen descargas de agua industriales al mar.		
c 4 Descargas de Aguas Domesticas			
Este parámetro busca controlar que no se realicen descargas de aguas residuales domesticas a la playa, sin previo tratamiento.	Realizar inspecciones al rededor de la playa para verificar si hay descargas de agua domesticas al mar, de existir, solicitar al Laboratorio Nacional de Aguas los análisis para la evaluación de los descargas y si es necesario realizar las denuncia correspondientes.		
	Solicitar colaboración a las instituciones correspondientes para solucionar estos problemas.		
d) Educación Ambiental (10%)			
Este parámetro promueve el fortalecimiento de las actividades en Pro de la educación ambiental.	Charlas a los niños de la escuela sobre temas diversos: protección del mar, la costa y su entorno, manejo adecuado de desechos y otros.		
	Charlas a la comunidad sobre importancia de los procesos de reforestación y del eco-turismo.		
	Charlas para dar a conocer el PBAE.		
	Realizar campañas de reforestación		
	Coordinar campañas de lucha contra el dengue		
	Implementar un programa de manejo adecuado de desechos sólidos		
	Charlas sobre la importancia de la vinculación con las otras categorías BAE.		



e) Seguridad y Administración (10%)			
e 1 Seguridad			
Este parámetro pretende garantizar que las playas sea seguras y que cuenten con la información de seguridad y de prevención necesarias, para evitar accidente y percances	Colocación de rótulos informativos de corrientes peligrosas, zonas rocosas y cuidados en general en la playa		
	Colocación de rótulos que informen a los visitantes sobre los servicios de emergencia disponibles en la playa.		
Aspectos a evaluar	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Colocación de rótulos de temas diversos como mensajes ambientales y protección de la riqueza natural.		
e 2 Administración			
Este parámetro busca que se de un adecuado cumplimiento de los parámetro de evaluación del programa en la playa.	Presentación del Plan de trabajo anual.		
	Presentación el libro de actas actualizado y completo		
	Presentación del informe final.		
	Acto de iza de bandera.		